



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*

La Paz, 22 de noviembre de 2023  
**P.I.E. N° 015/2023-2024**



Hermano:  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE**  
**ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.**  
Presente. -

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat, quien solicita a la Ministra de Relaciones Exteriores a.i., responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

“1. Informe, cuáles son las acciones que el Ministerio asume para inventariar los bienes muebles e inmuebles de las diferentes legaciones (consulados o embajadas) y residencias diplomáticas. Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital, detallando cada misión y residencia diplomática. --- 2. Informe, cuáles son las acciones que el Ministerio asume para inventariar las obras de arte, bienes y otros equipamientos en las diferentes legaciones diplomáticas (consulados o embajadas). Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital, detallando los bienes de cada misión y residencia diplomática. --- 3. Informe, cuáles son las acciones que el Ministerio asume para inventariar las obras de arte, bienes y otros equipamientos que han sido donadas a las diferentes legaciones diplomáticas (consulados o embajadas). Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital detallando los bienes de cada misión y residencia diplomática. --- 4. Informe, si se cuenta con la certificación de autenticidad y valor económico de las obras de arte y otros que han sido adquiridos o donadas a las diferentes legaciones diplomáticas (consulados o embajadas). Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital, detallando a cada misión y residencia diplomática. --- 5. Informe, cuáles son los usos permitidos dentro de las residencias diplomáticas. Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital, detallando a cada misión y residencia diplomática. --- 6. Informe, si en los últimos cinco años ha habido denuncias de uso indebido de las residencias diplomáticas. Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital, detallando a cada misión y residencia diplomática.”.

Con este motivo, reiteramos al hermano Presidente nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. Andrés Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

**SENADOR SECRETARIO**  
*Julio Diego Román Galindo*  
**SEGUNDO SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL**



CLASIFICACIÓN: MUY URGENTE  
GM-DGAJ-UAJ-Cs-4578/2023  
La Paz, 14 DIC. 2023



Hermano  
Luis Alberto Arce Catacora  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL**  
Casa Grande del Pueblo. -

**REF.: PETICIÓN DE INFORME ESCRITO – P.I.E. N° 015/2023 – 2024**

Hermano Presidente:

Tengo el alto honor de dirigirme a su Autoridad, con referencia a la Petición de Informe Escrito – P.I.E. N° 015/2023 – 2024, de 22 de noviembre de 2023 (con fecha de recepción de 27 de noviembre de 2023 en el Ministerio de Relaciones Exteriores), presentado por el Presidente de la Cámara de Senadores, a iniciativa de la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat.

Al respecto, de acuerdo al cuestionario propuesto, cumplo en informar lo siguiente:

**“1. Informe, cuáles son las acciones que el Ministerio asume para inventariar los bienes muebles e inmuebles de las diferentes legaciones (consulados o embajadas) y residencias diplomáticas. Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital, detallando cada misión y residencia diplomática.---**

**Respuesta.-** La Dirección General de Asuntos Administrativos dependiente de esta Cartera de Estado, informa que el levantamiento de inventario de los bienes muebles e inmuebles de las misiones diplomáticas y oficinas consulares del Servicio Exterior de propiedad de la Entidad y los que se encuentren bajo su cuidado y custodia, se efectúa observando las acciones previstas en el Subsistema de Manejo de Bienes regulado por el Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, así como en el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS), del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**“2. Informe, cuáles son las acciones que el Ministerio asume para inventariar las obras de arte, bienes y otros equipamientos en las diferentes legaciones diplomáticas (consulados o embajadas). Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital, detallando los bienes de cada misión y residencia diplomática.---**

**Respuesta.-** Corresponde remitirse a la respuesta del punto 1 del cuestionario propuesto.

**“3. Informe, cuáles son las acciones que el Ministerio asume para inventariar las obras de arte, bienes y otros equipamientos que han sido donadas a las diferentes legaciones diplomáticas (consulados o embajadas). Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital detallando los bienes de cada misión y residencia diplomática.---**

**Respuesta.-** Considerando que los términos formulados en el punto precedente no precisan un caso concreto sino es efectuado en términos generales, de acuerdo a la información brindada por la Dirección General de Asuntos Administrativos, en el caso de presentarse la donación bienes de uso y consumo en misiones diplomáticas y/o oficinas consulares del Servicio Exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores, las acciones efectuadas observan las previsiones del artículo 121 y otras del Subsistema de Manejo de Bienes regulado por el Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, así como en el Reglamento Específico del Sistema de

"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"

Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) que corresponda, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Precisar, que las citadas disposiciones normativas no involucran las disposiciones relacionadas con el patrimonio cultural boliviano reguladas por la Ley 530 y disposiciones conexas.

**"4. Informe, si se cuenta con la certificación de autenticidad y valor económico de las obras de arte y otros que han sido adquiridos o donados a las diferentes legaciones diplomáticas (consulados o embajadas). Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital, detallando a cada misión y residencia diplomática.---**"

**Respuesta.-** Corresponde remitirse a la respuesta del punto 3 del cuestionario propuesto.

**"5. Informe, cuáles son los usos permitidos dentro de las residencias diplomáticas. Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital, detallando a cada misión y residencia diplomática.---**"

**Respuesta.-** Cabe precisar que el uso de la residencia diplomática como parte de los locales de la misión, debe observar lo dispuesto en el artículo 41 numeral 3 de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, ratificada por el Decreto Supremo N° 10529, elevado a rango de Ley por la Ley N° 456 de 14 de diciembre de 2013.

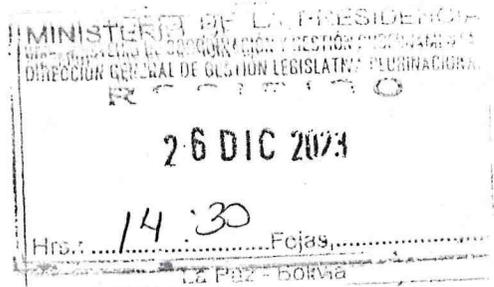
**"6. Informe, si en los últimos cinco años ha habido denuncias de uso indebido de las residencias diplomáticas. Adjunte documentación de respaldo en formato físico y digital, detallando a cada misión y residencia diplomática.---**"

**Respuesta.-** La Unidad de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, informa que de la revisión de la base de datos de esa unidad entre las gestiones 2019 a 2023 en curso, no se tiene registro de alguna denuncia respecto al uso indebido de residencia diplomática.

Al solicitar a su Autoridad remitir a la Presidencia de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Plurinacional de Bolivia la presente respuesta, hago propicia la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

SLC/BOC/MIRB/cspc  
H.R.: 63827.23

Cecilia Soja Landa  
MINISTRA  
Ministerio de Relaciones Exteriores



"2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO"